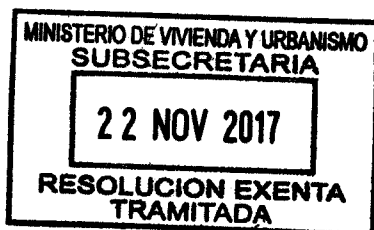
  
JESSICAS/MVL  
Int. N° 1342/2017

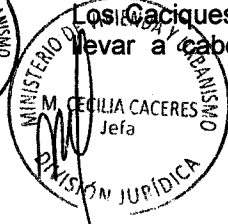
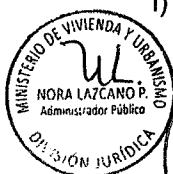


OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DE LOS PROYECTOS COMITÉ DE ALLEGADOS LOS CACIQUES, COMITÉ DE VIVIENDA RAYEN ANTU Y COMITÉ DE VIVIENDA AILLACARA, TODOS DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

SANTIAGO, **22 NOV 2017**  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 013588

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, pudiendo disponerse incluso el aumento de los montos de subsidio establecido en este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 417, (V. y U.), de fecha 24 de enero de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 6.086, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, y las resoluciones N°8.066 y 8.394, también de Vivienda y Urbanismo del año 2016, que aprueban selecciones de octubre y noviembre respectivamente, y aprueba proyectos seleccionados, correspondiente al mes de diciembre del año 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 566, (V. y U.), de fecha 1 de febrero de 2017, que complementa selección de proyectos aprobada por Resolución Exenta N° 417, (V. y U.), de 2017, correspondiente al llamado a concurso en condiciones especiales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, efectuado mediante la Resolución Exenta N° 6.086, (V. y U.), de 2016, correspondiente al mes de diciembre del año 2016
- e) El Oficio N° 4.420, de fecha 28 de septiembre de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita asignar un incremento al subsidio obtenido por las personas que integran los proyectos De Allegados Los Cacicques, Rayen-Antu y Aillacara, todos de la comuna de Padre las Casas;
- f) El Informe Técnico-Legal N° 26, "Solicitud incremento de montos de subsidio por concepto de obras preliminares caracterización y rescate arqueológico, para los proyectos De Allegados Los Cacicques, Rayen-Antu y Aillacara, que detalla las obras necesarias de considerar para llevar a cabo los trabajos de caracterización y monitoreo arqueológico, presentado por



profesionales del área técnica del SERVIU de la Región de La Araucanía, adjunto al oficio señalado en el visto anterior;

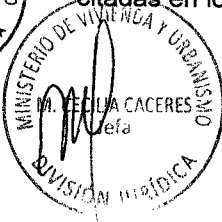
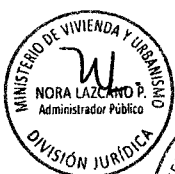
- g) El Ord. N° 665, de fecha 31 de octubre de 2017, del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las familias integrantes de los proyectos De Allegados Los Caciques, Rayen-Antu y Aillacara, otorgando opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto e) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto Comité De Allegados Los Caciques, de la comuna de Padre Las Casas, código en el sistema informático Umbral N° 121748 de este Ministerio, conformado por 159 familias, fue beneficiado mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), precedente.
- b) Que los proyectos Comité De Vivienda Rayen Antu, código 121863 y Comité de Vivienda Aillacara, código 122064, ambos de la comuna de Padre Las Casas e integrados cada uno por 159 familias, fueron beneficiados mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d), precedente.
- c) Que, a tres días de haberse realizado la entrega del terreno para la ejecución de los proyectos señalados en los considerandos a) y b), precedentes, debieron paralizarse las obras por tomar conocimiento de hallazgos arqueológicos, y posteriormente debido a la instrucción, en tal sentido, del Consejo de Monumentos Nacionales.
- d) Que, con posterioridad a la visita técnica, por parte del Consejo de Monumentos Nacionales, se emite informe que ratifica la existencia de material arqueológico, instruyéndose una completa caracterización del terreno y un monitoreo arqueológico permanente durante el trabajo relacionado con el movimiento de tierras.
- e) Que, como consecuencia de este hallazgo arqueológico y de los requerimientos efectuados por el Consejo de Monumentos Nacionales, el Director del SERVIU de la Región de La Araucanía, solicita un incremento en el monto de subsidio de Asistencia Técnica, para los proyectos Comité De Allegados Los Caciques, Comité De Vivienda Rayen Antu, y Comité de Vivienda Aillacara, cuyo destino es la contratación de una consultora especializada en temas de arqueología, además de señalar las medidas futuras a desarrollar para asegurar la protección del patrimonio cultural de la zona, durante la continuidad de la ejecución de las obras del proyecto.
- f) Que, mediante el Oficio 665 citado en el Visto g), la División Técnica emite informe favorable respecto de otorgar un incremento al subsidio destinado a las labores Asistencia Técnica, para la caracterización y monitoreo arqueológico.
- g) Lo indicado por el SERVIU de la Región de La Araucanía, respecto de solicitar los recursos necesario para efectuar las labores de caracterización del terreno y un monitoreo arqueológico, de acuerdo a lo señalado en el Ordinario N° 858 de fecha 30 de diciembre de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Protocolo para la Tramitación de Solicitudes de Recursos Extraordinarios, en aquellos casos en que por razones de fuerza mayor o imposibles de prever, se requiera un incremento de recursos, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las familias que integran los proyectos Comité De Allegados Los Caciques, Comité De Vivienda Rayen Antu, y Comité de Vivienda Aillacara, de la comuna de Padre Las Casas, por los montos que se indican a continuación, las que han sido beneficiadas mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Visto c) y d) de la presente Resolución.



PROYECTO	CÓDIGO PROYECTO	N° FAMILIAS	MONTO POR FAMILIA UF	MONTO INCREMENTO TOTAL UF
Comité De Allegados Los Caciques	121748	159	19,56	3.110
Comité De Vivienda Rayen Antu	121863	159	4,59	730
Comité de Vivienda Aillacara	122064	159	2,64	420
				4.260

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **4.260 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de La Araucanía.

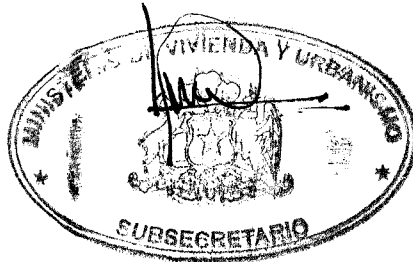
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



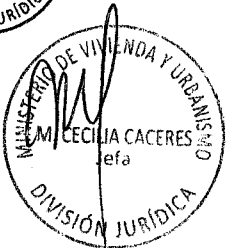
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MINISTRA**

**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- EQUIPO RECONSTRUCCIÓN MINVU
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**